

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7107 *HERINVMOL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE).*
INNORESTE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan, entre otras, determinadas medidas de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el socio único de la Sociedad Absorbente el día 2 de octubre de 2024, acordó, y el socio único de la Sociedad Absorbida decidió, llevar a cabo la fusión por absorción de Herinvemol, S.L. (como Sociedad Absorbente), e Innoreste, S.L.U. (como Sociedad Absorbida), mediante la disolución sin liquidación y el traspaso de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Todo ello, de conformidad con el Proyecto Común de Fusión por Absorción, de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por todos y cada uno de los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, Escisión Total y Fusión, dado que los acuerdos han sido aprobados por unanimidad de los socios de todas las sociedades, siendo de aplicación el artículo 9 de la LME, no habiéndose restringido los derechos de información de los trabajadores sobre la modificación estructural.

La operación de fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 LME, al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los respectivos balances. Se hace constar asimismo el derecho de protección que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la LME.

Murcia, 19 de diciembre de 2024.- Los administradores mancomunados de Herinvemol, S.L. y de Innoreste, S.L.U., D. Pedro David de Bernardo Alonso y D. Bosco Vilallonga Gortázar.

ID: A240058978-1